



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

15 MAY 2026

Bogotá D.C.,

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 009858

Señora

OSPINA SIERRA ALMA PATRICIA

DG 37 S 73 32 LC 1

Ciudad

Asunto:

Renuncia de constructor responsable Radicado No. VUR 26-2-009598

Expediente No. 11001-2-25-1852

Acto Administrativo No. 11001-2-26-1573

Reciba un cordial saludo.

Me permito poner en su conocimiento, el escrito radicado en la Curaduría Urbana No 2 bajo la referencia del asunto, mediante la cual, el arquitecto **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ**, informa que renuncia a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción otorgada mediante el **Acto Administrativo No. 11001-2-26-1573 del 07 de abril de 2026**, para los predios ubicados en las **DG 37 S 73 32 LC 1 / DG 37 S 73 30 LC 2 / DG 37 S 73 26 AP 201 / DG 37 S 73 26 AP 301 / DG 37 S 73 26 AP 401 / DG 37 S 73 26**.

Lo anterior, con el fin de que se designe un nuevo Constructor Responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual establece:

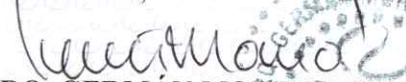
*“(...) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, **el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia**”* (negrilla y subrayado fuera de texto original).

Es preciso aclarar, que el profesional que asuma tal calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción otorgada, debe acreditar una experiencia mínima de **tres (3) años de ejercicio**, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en una o varias actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica, así mismo, deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición inferior a treinta (30) días
- Solicitud escrita de cambio de Constructor Responsable por parte de (los) propietario(s) del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y las certificaciones que acrediten su experiencia profesional.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ò al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPAV

Carrera 13A No. 96 - 24

info@curaduria2bogota.com

☎ 311 485 7338

www.curaduria2bogota.com